



H. AYUNTAMIENTO DE
TUMBISCATÍO, MICH.
2024 - 2027
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE
TUMBISCATÍO, MICH.
2024 - 2027

Instituto de la Mujer de Tumbiscatío
Tumbiscatío, Michoacán, a 06 de mayo de 2025
oficio: Tumbis/CM/055-2025

TUMBISCATÍO

H. AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO, MICH. 2024 - 2027

ASUNTO: Aviso de obligación de presentación de declaración patrimonial inicial, de conclusión o de modificación.

PRESENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, REGIDORES (AS)
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE TENENCIA DE LAS CRUCES, ENCARGADO DEL ORDEN DE PLAYITAS, EL SOCORRO Y EL PLATANAL, DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE ÁREA, Y A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL AYUNTAMIENTO.

PRESENTE:

Por este medio y en base a las atribuciones que me confiere el artículo 79 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hago de su conocimiento que es obligación de todo servidor público presentar su declaración patrimonial y de interés como lo disponen, los artículos 3 fracciones VIII, X y XXII 32, 33, 34 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo que cita lo siguiente:

Artículo 3. Para efectos de esta ley se entenderá por:

VIII. Declarante: El Servidor Público obligado a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, en los términos de esta Ley

Órganos del Estado: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos y **gobiernos municipales, incluyendo en estos últimos y en el Poder Ejecutivo a su administración pública centralizada, para esta Ley, descentralizada y de participación general y todos aquellos en que cualquier autoridad directa o indirectamente intervenga, independiente de la denominación que se les otorga.**

XXII. Servidores Públicos: Los integrantes, funcionarios y empleados de los **Órganos del Estado;**

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría o su respectivo **órgano interno de control**, a través del sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley.

Kenedy Centro Tumbiscatío de Ruiz C.P. 60900 Michoacán

452 547 8117

H. AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO, MICH. 2024 - 2027
TESORERÍA

07-05-25

SAPAT TUMBISCATÍO

RECIBI 07/05/2025

Recibido el día 07/05/2025 Rosendo Hernández



Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes

TUMBISCATÍO

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

I. Declaración inicial, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo; y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes.

Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por probable responsabilidad por la comisión de las Faltas Administrativas correspondientes y se requerirá por escrito el cumplimiento de dicha obligación.

Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la fracción III de este artículo, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año."

CONSIDERACIONES:

1.- En el supuesto que se deba realizar **declaración inicial**, es recomendable contar con identificación personal, comprobante de domicilio, certificados de estudios (al nivel escolar que hayan terminado o se encuentren cursando), nombramiento, área a la que pertenecen, experiencia laboral en los últimos cinco empleos (en caso de tener), datos de la Pareja, datos del dependiente económico, ingresos mensuales netos, escrituras o contratos de compraventa de bienes inmuebles, facturas u otros documentos que acrediten la propiedad de bienes muebles y activos (vehículos, joyas, monedas o metales, entre otros), contratos o números de cuentas bancarias en caso de contar con ellas y adeudos del servidor público, pareja y dependiente económico, préstamos o comodatos del servidor público.

2.- Para el período de la **declaración de modificación**, se deberá realizar durante el mes de mayo de 2025, se debe declarar los ingresos correspondientes de enero a diciembre de 2024 y las modificaciones al patrimonio por el mismo periodo.

3.- Y de ser el caso para la **declaración de conclusión del encargo**, presentarla dentro de los cuarenta días hábiles siguientes.

Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío

de Ruiz, C. P. 60900, Michoacán



452 547 8117



TUMBISCATÍO

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Para realizar lo anterior, deben ingresar en la siguiente página oficial: tumbiscatio.declarapat.gob.mx/inicio **INGRESAR** con su **RFC**, **homoclave** (últimos tres dígitos de su RFC) y la contraseña: **declarapat**, este debe ser llenado de manera individual por cada persona que integra su departamento; así mismo si tiene dudas o aclaraciones que manifestar se pide acuda a la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento y con ello evitar ser acreedor de una sanción administrativa, económica y/o legal.

Solicito se acuse el presente documento con la firma y fecha de recibido así también hacer extensivo al personal a su cargo.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención al presente, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. IVÁN VALENCIA ZARCO
CONTRALOR MUNICIPAL.**



H. AYUNTAMIENTO DE
TUMBISCATÍO, MICH.
2024 - 2027
CONTRALORÍA
MUNICIPAL

c.c.p: expediente

Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío
de Ruíz C.P.60900 Michoacán

452 547 8117